



RESOLUCIÓN N° 00000015 /

PUCHUNCAVÍ, 10 ENE. 2025

VISTOS:

1. Las Atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
2. El artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
3. Certificados de Informes Previos N° 4033 de fecha 16 de diciembre 2024, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
4. Correspondencia ingreso N° 1387/2024 de fecha 20 de diciembre 2024, de doña Gloria Valencia Briceño.
5. Las facultades que el DFL 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, me confieren.

RESUELVO:

- a) **INVALIDAR**, los certificados de informes previos N°794/2024 de fecha 15 de marzo 2024 y N° 1029/2024 de fecha 04 de abril 2024, N°1031/2024 de fecha 04 de abril 2024, de Dirección de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- b) **EMITIR**, nuevos certificados de informes previos para las propiedades rol de avalúo 64-18, rol de avalúo 64-56 y rol de avalúo 64-57 de esta Comuna.
- c) **COMUNICAR**, la presente Resolución y entregar el nuevo certificado a doña Gloria Valencia Briceño.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES